



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

Auto Interlocutorio	No. 905
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00074 00
Proceso	ACCION POPULAR
Accionante	MARIO RESTREPO
Accionado	KOBA-TIENDA D1-Sucursal Caicedonia
Objeto de decisión	ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Habiéndose allegado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Sala de Decisión Civil-Familia, el expediente que se encontraba desatándose en segunda instancia, la apelación de la Sentencia No. 071, dictada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); se procede a obedecer y **estarse a lo resuelto** en la Providencia que, para tal efecto, dictó dicha Corporación, el *veintiuno (21) de abril de dos mil veintidos (2022)*.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, por el superior Honorable Tribunal, Sala Civil-Familia, de Guadalajara de Buga, que confirmo la decisión proferida por este despacho.

SEGUNDO: Con el ánimo de ahondar en garantías infórmese este auto, en lo posible a los demás sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles.

TERCERO: vencido el termino de ejecutoria del presente, ARCHIVASE definitivamente el expediente.

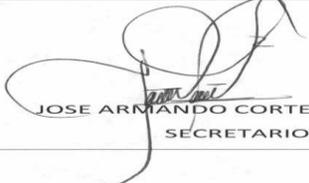
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
JUEZ



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 173
Hoy diciembre 9 de 2022, se notifica el presente auto
por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af1e0886250c1c8f104a00e705da38709f85e5a82aa2c8be78810db915c1bcd**

Documento generado en 07/12/2022 10:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>